

Decreto 1901/2008

Incorpórase al personal del Instituto de Obra Social del Ejército, al Convenio Sectorial del Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas.

Bs. As., 12/11/2008

VISTO el Expediente N° 16.298/07 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006, el Acta de la COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (Co.P.A.R.) N° 71 del 3 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE) solicita que el convenio sectorial correspondiente al personal del referido Instituto sea incorporado al Convenio Sectorial del Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas (Leyes Nros. 20.239 y 17.409)

Que en ese sentido, al tomar intervención en dichas actuaciones la titular del MINISTERIO DE DEFENSA, solicita se articule el procedimiento previsto por el artículo 8° del Anexo al Convenio Colectivo citado en el VISTO y se disponga que se haga extensivo al personal del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE), el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas (Leyes Nros. 20.239 y 17.409).

Que por el citado artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional se establece que las negociaciones sectoriales se articularán por escalafón o por organismo según detalle obrante en el Anexo II del citado convenio, disponiendo asimismo que, previo dictamen favorable de la Co.P.A.R., podrá articularse en un convenio sectorial el régimen del personal de dos o más de los organismos o escalafones enumerados en dicho Anexo, cuando las funciones o características laborales de éstos motivaran o justificaran su tratamiento unificado.

Que por Acta de la COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES (Co.P.A.R.) N° 71 del 3 de diciembre de 2007, la referida Comisión, en el marco del artículo 8° del citado Convenio, intervino y se expidió favorablemente considerando que los antecedentes aportados y los fundamentos esgrimidos, justifican su tratamiento unificado.

Que tanto el Escalafón del Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas (Leyes Nros. 20.239 y 17.409), como el correspondiente al Personal del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE), están incluidos en el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, por lo que resulta procedente el dictado del presente acto, a los efectos de la incorporación del personal de dicho Instituto al

Convenio Sectorial citado en primer término.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase al Personal del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE), entidad autárquica en jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, al Convenio Sectorial del Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) comprendido en el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006.

Art. 2° — Sustitúyese el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006, por el que se acompaña como Anexo del presente.

Art. 3° — El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 24.185.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Nilda Garré. — Carlos A. Tomada.



- COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (Resolución CONAE N° 3/97)
- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (Ley N° 20.464)
- CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES (Decreto N° 1455/87, y modificatorios)
- CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES (Decreto N° 2098/87)
- PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES (Decreto N° 2606/83)
- PERSONAL EMBARCADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (Decreto N° 630/94)
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (Decreto N° 127/06)
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (Decreto N° 109/07)
- ORQUESTAS, COROS Y BALLETS NACIONALES (Decretos Nros. 4345/72, 3881/73 y 1415/74 CORO NACIONAL DE JOVENES, CORO POLIFONICO NACIONAL, ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO, BANDA SINFONICA DE CIEGOS, CORO POLIFONICO DE CIEGOS, ORQUESTA SINFONICA NACIONAL).
- PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y AMBIENTE (Decreto N° 277/91, y modificatorios).
- SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (Decreto N° 680/06)
- SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto N° 993/91 T.O. 1995, y modificatorios)
- PERSONAL CIVIL Y DOCENTES CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) Y PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
- PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (Decreto N° 4381/73)
- PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES
- PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
- PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
- PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
- PERSONAL DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
- PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

- PERSONAL DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
- PERSONAL DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
- PERSONAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS
- PERSONAL DEL ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
- PERSONAL DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
- PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORES DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
- PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO
- PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
- PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (Decreto N° 40/07)
- PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
- PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
- PERSONAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES
- PERSONAL DE SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.
- PERSONAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
- PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES